



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*María de los Angeles Rodríguez*

Diputada Provincia Valverde

05620

Lunes 20 de abr. de 2026  
Santo Domingo, Distrito Nacional

**Lic. Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana

Su despacho. -

Vía: **Licda. Francisca Ivonne Mota del Jesús**

Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Después de saludarle, por medio de la presente le solicito que incluya en la agenda de la orden del día el **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados, el cual solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (mivhed) en coordinación con el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia INAIPI para la construcción y puesta en funcionamiento de un CAFI en el en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde.**

Con sentimiento de alta estima y consideración, se despide,

**María de los Angeles Rodríguez Bonseñor**

Diputada Prov. Valverde

**Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados, el cual solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (mivhed) en coordinación con el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia INAIPI para la construcción y puesta en funcionamiento de un CAFI en el en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde.**

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado dominicano garantizar la protección integral de la niñez, promoviendo políticas públicas que aseguren su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social desde los primeros años de vida;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 136-03 que rige el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y en la Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que promueve la inversión en el desarrollo infantil como base para el progreso social y económico del país. Además, se sustenta la Ley No. 8-95, que enfatiza la importancia de la protección integral de la primera infancia

**CONSIDERANDO:** Que los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) constituyen espacios fundamentales para brindar servicios de cuidado, educación inicial, nutrición y acompañamiento a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, así como apoyo a sus familias;

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde, presenta una creciente demanda de servicios de atención integral para la primera infancia, debido al aumento poblacional y a las condiciones socioeconómicas de sus habitantes;

**CONSIDERANDO:** Que la ausencia de un CAFI en dicha demarcación limita el acceso de las familias a servicios esenciales que contribuyen al desarrollo temprano y a la reducción de desigualdades;

**CONSIDERANDO:** El Ministerio de la Vivienda y Edificaciones de la República Dominicana es un organismo de Estado relacionado con la construcción y edificación. Su función es establecer políticas, programas y estrategias en materia de vivienda, asentamientos humanos dignos y la construcción de edificaciones del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de los poderes públicos impulsar iniciativas que fortalezcan el bienestar social y el desarrollo humano en las comunidades;

**CONSIDERANDO:** Que, el establecimiento de estos centros contribuirá al desarrollo de la niñez en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde., garantizando su derecho a la educación, la salud y la nutrición desde los 0 hasta los 5 años de edad. Asimismo, el Centro de Acompañamiento a la Infancia y la Familia (CAFI) brindará apoyo y orientación a las familias en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la crianza y el desarrollo integral de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la instalación de un CAFI en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde, contribuiría al fortalecimiento del bienestar social, apoyando a las familias con servicios de calidad que permitan el adecuado desarrollo de sus hijos e hijas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 136-03, que establece el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que promueve la inversión en la educación y el bienestar de la primera infancia como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible del país.

**VISTA:** La Ley No. 8-95 sobre la Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, que promueve el establecimiento de programas y centros especializados para garantizar el desarrollo de los niños y niñas en el país.

**VISTA:** La Ley No. 1804 del 2 de agosto de 2016, Ley que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia

**VISTO:** El Reglamento de la Cámara de Diputados

Resuelve:

**PRIMERO:** Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (mivhed) en coordinación con el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia INAPI para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) en la sesión Damajagua, Distrito Municipal de Maizal, provincia Valverde.

**SEGUNDO:** Disponer que dicho proyecto sea ejecutado conforme a los estándares de calidad establecidos para los servicios de atención integral a la primera infancia, garantizando espacios adecuados, personal capacitado y programas de apoyo a las familias.

**TERCERO:** Remitir la presente resolución al Poder Ejecutivo y El Ministerio de la Vivienda y Edificaciones de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

Proponente:



**María de los Angeles Rodríguez Bonseñor**  
Diputada Prov. Valverde